

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADO DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

#### Número 3

#### Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 250 de 2010 y acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Débora Díaz Robles, doña Sara Urdiales Buitrago, doña María Sol Sánchez González, doña Patricia Cepeda Sánchez, doña Celia Salinas Carretero, doña Aránzazu Colilla García, doña Guadalupe Molina Mencía, doña María del Pilar Cuevas Alvarez, doña Angelita Rodríguez Gutiérrez, doña Mayra Martín Sánchez, doña María del Carmen Fernández Cuadrado, doña María Soledad Galán Peces, doña María Isabel Mora Martín, doña Eva García Roca, doña María Cristina González Millán, doña Ionela Rorman y doña Victoria Molina Mencía, contra la empresa Drosbel, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

#### Auto de la ilustrísima señora Magistrada-Juez doña Carmen Pozuelo Sánchez

En Talavera de la Reina a 27 de abril de 2010.

#### Dispongo

Primero.—Despachar la ejecución solicitada por doña Débora Díaz Robles, doña Sara Urdiales Buitrago, doña María Sol Sánchez González, doña Patricia Cepeda Sánchez, doña Celia Salinas Carretero, doña Aránzazu Colilla García, doña Guadalupe Molina Mencía, doña María del Pilar Cuevas Alvarez, doña Angelita Rodríguez Gutiérrez, doña Mayra Martín Sánchez, doña María del Carmen Fernández Cuadrado, doña María Soledad Galán Peces, doña María Isabel Mora Martín, doña Eva García Roca, doña María Cristina González Millán, doña Ionela Rorman y doña Victoria Molina Mencía, contra Drosbel, S.L. y Fogasa, por un importe de 344.496,90 euros de principal, sin perjuicio de la ulterior liquidación de costas en el momento procesal oportuno.

Segundo.—Que en las presentes diligencias no se practica la investigación de bienes, toda vez que en este mismo Juzgado y contra el mismo demandado, se sigue la ejecución número 250 de 2010 y acumuladas, donde vienen interesadas referidas diligencias.

Tercero.—Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,00 euros por cada día de retraso.

Cuarto.—Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes. En el caso de que la empresa demandada se encuentre en ignorado paradero, notifíquese a la misma por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).—La Magistrada-Juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Drosbel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 27 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-4750